

Nombra y contrata comisión de peritos para tasación por expropiación en la comuna en Rancagua, para la ejecución del proyecto Ampliación Av. Baquedano, en la VI Región.

Rancagua, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4184

VISTOS:

1. El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. 1.523 del año 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Ley N° 19.886 "Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", art. N° 3, letra a;
3. Las facultades contempladas en el artículo 4° del Decreto Ley N°2.186 del año 1978, que regula el Procedimiento de Expropiaciones en lo relativo a la designación de los integrantes de la comisión de tres miembros de peritos que se encargarán de determinar el monto provisional de la indemnización en los procesos expropiatorios;
4. El Ord. N°479 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 01.04.2022 que otorga informe favorable sobre el proceso de expropiación de que trata esta resolución;
5. El Decreto Exento N°30 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 03 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial en fecha 09 de agosto de 2022, y en el diario de circulación provincial "El Rancagüino" en fecha 07 de septiembre de 2022, a través del cual se aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del Proyecto "Ampliación Avenida Baquedano", en la comuna de Rancagua;
6. El Decreto Exento N° 262 del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de julio de 1998, que actualiza la lista de Peritos para la VI Región del Libertador Bernardo O´Higgins;
7. El Decreto Exento N° 803 del Ministerio de Hacienda, de fecha 06 de julio de 2009, que amplía la lista de Peritos para la VI Región del Libertador Bernardo O´Higgins;
8. El Decreto Exento N° 390 del Ministerio de Hacienda, de fecha 04 de noviembre de 2016, que amplía la lista de Peritos para la VI Región del Libertador Bernardo O´Higgins;
9. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- a) Que los inmuebles que a continuación se detallan de la comuna de Rancagua, en la VI Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, se encuentran en la situación prevista en el Decreto Exento N°30 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 04 de octubre de 2019, ya mencionado:

Lote	Rol de avalúo	Propietario	Dirección	Comuna	Superficie Afecta
25B	500-30	Jorge Ricardo Faune Miranda			8,00 m2
26B	500-271	Carolina Andrea Piña Ramirez			8,081 m2
32B	500-73	Saul Esteban Molina Gajardo			8,037 m2
33B	500-24	ESSBIO S.A.			367,043 m2
40B	500-264	Rojas Vera Juana y otros			89,529 m2
41B	500-263	Ramón Mendez			73,858 m2
42B	500-262	Francisco Ernesto Moncada Donoso			94,613 m2
47B	1038-1	Manuel Gálvez Veliz			30,56 m2
48B	1038-2	León Sabah Cohen			63,134 m2
49B	500-17	Ahumada Bernal Jacqueline y otro			8,081 m2
53B	500-97	Ernesto Vargas Donoso			108,798 m2
54B	500-98	Luis Alberto Leiva Liberona			113,305 m2
55B	500-147	José Heriberto Espinoza Pavez			95,401 m2
56B	500-146	Elena Aedo Medina			87,05 m2
57B	500-145	Iris del Carmen Vargas Orellana			87,913 m2
58B	500-144	José Alfredo Donoso Contreras			93,294 m2
59B	500-143	María Luía Díaz Mosoco y otros			8,00 m2
60B	500-255	Guillermo Aquiles Nuñez Duarte			8,081 m2
72B	500-8	Hernán Maibee Avello			79,17 m2
74B	500-7	Compañía Molinera Minerva			182,773 m2
80C	600-15	Bernardo Enrique Castillo Vaquez			82,374 m2
81B	600-6	Soc. Anfruns Hernán y CIA			7,808 m2
84B	602-10	Inversiones Inmobiliaria Oyarce			7,675 m2
97B	510-1	Servicios Automotrices Rayo SPA			43,151 m2
98	500-254	Florentino Araya Díaz			185,493 m2
99	500-253	Serrano Gutierrez Guillermina y otros			181,969 m2
100	500-252	Myriam Alarcón Lara			83,712 m2
101	500-251	Lucia Araya Salinas			79,956 m2
102	500-250	Patricia Rivadeneira Jerez			79,298 m2
103	500-249	Sanchez Poblete Elba y otros			81,512 m2

- b) La propuesta de honorarios efectuada por los profesionales que conforman las listas aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para actuar como Perito Tasador y así fijar los montos de la indemnización provisoria en los procesos de expropiación;

RESOLUCIÓN:

- DESÍGNESE** a los siguientes profesionales para que integren la comisión que deberá tasar los inmuebles singularizados en el Considerando a) de la presente resolución:
 - Edmundo Gómez Lagos, Constructor Civil, Rut [REDACTED]
 - Lorena Gajardo Alarcón, Ingeniero Constructor, Rut [REDACTED]
 - Andrés Tobar Beluzan, Arquitecto, Rut [REDACTED]
- CONTRÁTESE** a los profesionales individualizados precedentemente para realizar la tasación de los inmuebles mencionados en el Considerando a) de la presente resolución, en el monto, condiciones y plazos que se indican.
- El monto contratado asciende a la suma de **veinticuatro millones trescientos mil pesos (\$24.300.000)**, correspondiente a la tasación de los inmuebles señalados en el Considerando a) de la presente resolución, suma que se pagará a la Comisión de Peritos designada en el número 1 de esta resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

	Nombre	Monto Total	Retención 12,25 %	Monto líquido a pagar
1.	Edmundo Gómez Lagos	\$8.100.000	\$922.250	\$ 7.107.750
2.	Lorena Gajardo Alarcón	\$8.100.000	\$922.250	\$ 7.107.750
3.	Andrés Tobar Beluzan	\$8.100.000	\$922.250	\$ 7.107.750

- NOTIFIQUESE** a los peritos designados en conformidad al art. 4º del Decreto Ley N°2.186 de 1978.

- Para el cumplimiento de su cometido, los miembros de la comisión designados, deberán ceñirse a las normas que establece D.L. N° 2.186 ya citado.

6. Está Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU VI REGIÓN**

HTP/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES
- COMISIÓN DE PERITOS



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 30-09-2022 16:31:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4184 Timbre: 8BHFLYUAYUZ En:
<http://vdoc.minvu.cl>